



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PROGRAMA DENOMINADO
"PROMOCION Y DIFUSION DEL CARNAVAL
ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2018"

EXENTO

DECRETO N° 17825 /2017.-

ARICA, 06 DE DICIEMBRE DEL 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el **Ordinario N°1652**, de fecha 15 de Noviembre del 2017, de la Dirección de Control, que da V° B° al Programa denominado "PROMOCION Y DIFUSION DEL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2018"; el **Registro de Correspondencia Interna N° 21451**, de fecha 16 de Noviembre del 2017, de la Administración Municipal; el **Memorándum N° 1112**, de fecha 24 de Noviembre del 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el **Registro de Correspondencia Interna N° 22177**, de fecha 29 de Noviembre del 2017, de la Administración Municipal; Certificado N° 13/2017, de fecha 28 de Noviembre del 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que presenta modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal año 2017, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 34, de fecha 05 de Diciembre del 2017..

CONSIDERANDO:

- c) Que, el programa permitirá aumentar el Flujo Turístico hacia la Ciudad, realizando actividades en el bien nacional de uso público y en los medios de comunicación locales, donde las ñustas 2018 hacen entrega de material gráfico para Promocionar y Difundir el evento y ampliar el Posicionamiento del Carnaval a nivel Nacional, realizando visitas a autoridades locales.
- d) Que, mediante Ordinario N° 1652, de fecha 15 de Noviembre del 2017, de la Dirección de Control revisó los contenidos del Programa "PROMOCION Y DIFUSION DEL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2018".

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "PROMOCION Y DIFUSION DEL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2018", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL SOL 2018
1.2.- ORGANIZA	: IMA-TURISMO
1.3.- LUGAR	: Región de Arica y Parinacota
1.4.- FECHA	: Noviembre – Diciembre del Año 2017 y desde el 01 al 19 Enero 2018
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: ComUnidad y Turistas en la Región Arica y Parinacota
II.- FUNDAMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • En función a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica en su Artículo N° 1, Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. • Y en su artículo N° 4, Que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; Letra e) El Turismo, El Deporte y la Recreación.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Lograr posicionar al Carnaval "Con la Fuerza del Sol", como una de las actividades de interés e imperdibles por el Turista a nivel Nacional e Internacional que nos visita, ya que nuestro Carnaval es el más grande de Chile y el tercero a nivel del Pacífico.

IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar el Flujo Turístico hacia la Ciudad, realizando actividades en el bien nacional de uso público y en los medios de comunicación locales, donde las ñustas 2018 hacen entrega de material gráfico para Promocionar y Difundir el evento. • Ampliar el Posicionamiento del Carnaval a nivel Nacional, realizando visitas a autoridades locales.
V.- PROGRAMA Y DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de promoción y difusión del Carnaval con la Fuerza del Sol 2018 a nivel local, que incluye: adquisición de material gráfico, merchandising y contratación de productora de eventos, para realización de actividades promocionales con las ñustas 2018, en ceremonias protocolares y también en playas y lugares turísticos de la ciudad, en los plazos antes mencionados. • Realizar el Tour Ñustas en Playas y lugares turísticos de la ciudad para hacer entrega de Merchandising a la comunidad local, turistas en general y a las diversas autoridades a quienes se visita. (Abanicos, Parasoles Vehiculares, Quitasoles y artículos promocionales) • Realizar actividades con el apoyo de las ñustas, en el centro de Arica. 21 de mayo y sus barrios comerciales, a fin de informar y difundir el Carnaval, entregando afiches y dípticos con información importante de la actividad y a la vez potenciar el flujo de turistas en el. • Contratar una productora de eventos, para el desarrollo de las visitas programadas y diversas actividades que realizan las ñustas, traslados dentro de Arica. Playas, valles, aeropuerto, morro, terminal agropecuario, TPA y centro de la ciudad. También, Escenografía de los lugares en donde se presentan, tales como: Gobernación, Intendencia, Teatro y otros. apoyo logístico con respecto a colaciones individuales, visitas sociales y almuerzo por cierre de actividades. Artículos promocionales del carnaval que ellas y el alcalde entregan a las autoridades e instituciones a quienes se visita. • Postura de Gigantografías Carnaval en distintos puntos de la ciudad para ser vistas por la comunidad y turistas. (Pies del morro, Terminal de buses, Aeropuerto, Panamericana 5 norte.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcalde de Arica • Personal Dirección de Turismo • Departamento de Comunicaciones • Ñustas 2018 <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material Gráfico Promocional • Merchandising Carnaval • Producción de eventos.
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Dirección de Turismo 2017.</p> <p>Valor del Programa: M\$ 50.135 IVA incluido.</p>

El monto del Programa es de \$50.135.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".


IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, TURISMO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

GER/ADR/CCG/nqq.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270